

Extracto de la Resolución de la dirección general de Producción Agrícola y Ganadera por la que se convocan para el ejercicio 2026, las ayudas para el fomento de razas autóctonas amenazadas en la Comunitat Valenciana.

“BDNS (Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Apartado primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunitat Valenciana y cumplan los requisitos que establece el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Apartado segundo. - Objeto

Favorecer el fomento de las razas autóctonas españolas contenidas en el anexo I del Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican diversos Reales Decretos, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Valenciana mediante las actividades subvencionables recogidas en el artículo 4 de la Orden 9/2024, de 5 de julio.

Apartado tercero. - Base Reguladora

ORDEN 9 /2024, de 5 de julio de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas amenazadas. (DOGV núm. 9891 de 12/07/2024).

Apartado cuarto. - Cuantía

Importe global máximo: 41.000,00 €.

Apartado quinto. - Plazo presentación solicitudes



El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria del ejercicio 2026 será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
P.D. La directora general de Producción Agrícola y Ganadera: M^aÀngels Ramón -Llin Martínez
(Orden 9/2024, de 5 de julio, DOGV núm. 9891 de 12/07/2024)